

Q

quiebra. Situación que se produce cuando en una empresa los pasivos son superiores a los activos, llevando a sus propietarios a cesar en el pago de sus obligaciones y a la imposibilidad de continuar en sus negocios. Para que se produzca una quiebra es preciso que la situación apuntada no sea coyuntural o pasajera, pues en este caso es posible compensarla mediante el crédito, sino debida a circunstancias que dependen de la propia estructura de la empresa o de su situación en el mercado. **[bankruptcy]**. (V. BANCARROTA; LIQUIDACION).

quirografario. Dícese del crédito que no tiene garantías específicas que respalden su recuperación, sino que está garantizado sólo por el patrimonio del deudor. Del mismo modo *acreedor quirografario* es aquel cuyas acreencias no se hayan respaldadas por ninguna garantía específica. El término proviene de la raíz "quiro", que significa mano en griego, y se usó tradicionalmente para indicar los compromisos escritos no respaldados por un notario. (V. CREDITO; GARANTIA).